risdicción de Santiago Nonualco, Departamento de La Paz, siendo su ultimo domicilio la ciudad de Santiago Nonualco, Departamento de La Paz, a consecuencia de Convulsiones, sin asistencia médica, siendo al momento de su defunción de ochenta y seis años de edad, Jornalero, Casado, originario de San Pedro Nonualco, Departamento de La Paz, y del domicilio de Santiago Nonualco, Departamento de La Paz, hijo de Victoria Córdova, y de Adolfo Hernández, ambos ya fallecidos, habiendo fallecido el causante en mención sin formalizar testamento alguno con relación a sus bienes. Los señores NELSON ELEAZAR HERNANDEZ ORELLANA, JORGE ADOLFO HERNANDEZ ORELLANA, y MARIA DOLORES HERNANDEZ DE DIAZ, en sus caracteres de hijos sobrevivientes del causante señor ADOLFO HERNANDEZ CORDOVA, y se les ha conferido a los aceptantes, la Administración y Representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-
Santiago Nonualco, Departamento de La Paz, dos de Febrero del dos mil veintiuno.-

LIC. CARLOS ARTURO RAMIREZ MARTINEZ.
NOTARIO

2da.PUBLICACION

3424578

AVISO

MAURICIO OVIDIO FRANCO MONGE, Abogado y Notario, de éste domicilio, con oficina jurídica ubicada en primera calle poniente Bis y 17 avenida norte número 227, Contiguo a Hotel El Castillo, San Salvador, HACE SABER: Que por resolución del Suscrito Notario proveída a las diez horas del día dos de marzo del año dos mil veintiuno, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejara la señora EVELINDA MARISOL PAREDES PEREZ, en el Hospital Médico Quirúrgico Del Instituto Salvadoreño Del Seguro Social, jurisdicción de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las diecinueve horas y diez minutos del día dieciséis de agosto de dos mil veinte, por parte de la señora OLIVIA PEREZ, conocida por OLIVIA PEREZ BARRIENTOS, MARTA OLIVIA PEREZ, MARTA OLIVIA PEREZ BARRIENTOS, y por OLIVIA PEREZ VIUDA DE PAREDES, en concepto de madre sobreviviente de la causante, en consecuencia se le ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones del curador de la herencia yacente. Lo que se hace del conocimiento del público.

Librado en la oficina del Notario MAURICIO OVIDIO FRANCO MONGE. Tel. 7855-0113.

San Salvador, a los tres días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

MAURICIO OVIDIO FRANCO MONGE
ABOGADO Y NOTARIO

2da.PUBLICACION

3424577

AVISO.
SANDRA ISABEL NAVARRETE RAMIREZ, Notario, del domicilio de Sonsonate, con Oficina Ubicada en Avenida Atlacath y Octava Calle Oriente, Condominio Bella Vista Apartamento Cuatro, Segundo nivel, Jurisdicción de Izalco, Departamento de Sonsonate, al Público, HACE SABER: Que por resolución de la Suscrita Notario, proveída a las nueve horas treinta minutos del día Once de Mayo del año Dos mil veintiuno, se ha declarado a los señores: ENEYDA ARACELY FLORES VALLES hoy DE RODRIGUEZ, ROXANA NOEMI FLORES VALLES Y SALVADOR DANILO FLORES VALLES, Herederos Definitivos con Beneficio de Inventario de los bienes que a su defunción dejara la Señora ELENA NERIT VALLES DE FLORES, quien falleció el día Veinte de Enero del año Dos mil once, en Cantón Los Gramales, Jurisdicción de Caluco, Departamento de Sonsonate, siendo ese el lugar de su último domicilio, en concepto de hijos y la segunda además como Cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a los Señores: TEOFILO ANTONIO FLORES RIVERA Y MANUELA DE JESUS ORTIZ GARCIA, conocida por MANUELA ORTIZ GARCIA, MANUELA ORTIZ y MANUELA ORTIZ DE VALLE, el primero en su concepto de cónyuge y la segunda como madre de la referida causante, habiéndoseles conferido la Administración y Representación Definitiva de la referida Sucesión.- Por lo que se avisa al público para los efectos de Ley.
Librado en la ciudad de Izalco, Departamento de Sonsonate, a los Doce días del mes de Mayo del año Dos mil veintiuno.

Lic. Sandra Isabel Navarrete Ramírez.
NOTARIO
UNICA PUBLICACION.

3424910

CASA VERDE, S. A. DE C. V.

FINAL 25° C. ORE. Y 25" AV. SUR, ALVAREZ EL MOLINO, PORTON #2 SANTA ANA, TELEFONO 2447-3480

La Infrascrita Secretaria la sociedad **CASAVERDE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, del domicilio de la ciudad de Santa Ana, convoca a sus Accionistas a **JUNTA GENERAL ORDINARIA**, a celebrarse el día 03 de Junio de 2021, a partir de las **14:30 horas** en las oficinas de la Sociedad situadas en final 25. Calle Ote. y 25. Av. Sur, Alvarez El Molino, Porton No. 2, para conocer y resolver sobre los puntos detallados en la siguiente agenda;
1- Verificación de Quórum.
2- Lectura del Acta Anterior.
3- Lectura de Memoria de Labores de la Junta Directiva, Ejercicio 2020.
4- Conocer y aprobar los Estados financieros, Ejercicio 2020
5- Informe del Auditor Externo, Ejercicio 2020
6- Nombramiento del Auditor Externo para el Ejercicio 2021 y Fijación de Honorarios
7- Aplicación de Resultados
8- Puntos Varios.
Para Celebrar la Junta General Ordinaria deberán estar presentes y representadas la mitad más una de las acciones. De no haber Quórum a la fecha señalada anteriormente, por este medio se convoca para celebrar dicha junta al día 04 de Junio de 2021 a la misma hora y en el mismo lugar, la que se efectuará, con cualquiera que sea el número de acciones presentes.

Santa Ana, 03 de Mayo 2021.

3era.PUBLICACION

3423625

CESAR ARMANDO VELASQUEZ, Notario del domicilio de Texistepeque, departamento de Santa Ana, con oficina ubicada en Colonia Miraflores, Avenida El Progreso, Uno-A, Texistepeque, **HACE SABER:** Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las dieciséis horas con treinta minutos del día cinco de mayo del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida en el Hospital Nacional Rosales, de la ciudad de San Salvador, pero fue la ciudad de Izalco, departamento de Sonsonate, su ultimo domicilio, a las diecisiete horas con veinticinco minutos del día veintinueve de octubre del año dos mil dieciséis, a consecuencia de choque séptico, colangitis, síndrome ictérico obstructivo cáncer de páncreas , dejo la señora **ANA ELISA ZACAPA MUNDO, de parte del señor JOSE ROBERTO ZACAPA,** en su concepto de padre sobreviviente y como Cesionario del Derecho que le correspondía a la señora Ana Gladis Mundo, madre de la causante, habiéndosele conferido la administración y representación interina de la sucesión intestada, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia por este medio se cita a todos lo que se crean con derecho a la referida herencia para que se presente a la referida oficina en el término de quince días contados desde el siguiente a la última publicación del presente aviso lo que se hace saber al público para los efectos legales consiguientes.
Librado en la ciudad de Izalco, Departamento de Sonsonate, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.-

2da.PUBLICACION

3425021

CONVOCATORIA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El infrascrito secretario de la junta directiva de la **SOCIEDAD, profesionales médicos usulutecos S.A de C.V (PROMEDIUS S.A DE C.V).** para los efectos de ley, **HACE SABER:**
La junta directiva de la sociedad profesionales médicos usulutecos **S.A de C.V (PROMEDIUS S.A DE C.V)** por este medio y dando cumplimiento al Art. 228 del código de comercio convoca a los señores accionistas para celebrar Junta General Ordinaria. La sesión se llevará a cabo en primera convocatoria a las dieciocho horas del día 28 de Mayo de dos mil veintiuno, en las instalaciones en el salón juntas del Hospital Santa Catalina, Ubicado en calle Dr. Federico Penado N° 11 de la ciudad de Usulután y si no hubiere quórum a esa hora, se acuerda celebrar la sesión en segunda convocatoria a las dieciocho horas del día 31 de mes de Mayo de dos mil veintiuno, en las mismas instalaciones.

LA AGENDA DE LA SESIÓN SERÁ LA SIGUIENTE:
1- Verificación de quórum
2- Aprobación de agenda
3- Lectura y aprobación de acta anterior
4- Saludo del presidente de la junta directiva
5- Presentación de memoria de labores
6- Informe del auditor externo sobre los estados financieros de los años 2018,2019,2020
7- Aprobación de los estados financieros de los años anteriores
8- Elección del auditor externo para el ejercicio 2021 y Fijación de sus honorarios.
9- Asuntos varios
El quórum necesario para realizar la junta ordinaria, en primera convocatoria es la mitad mas una de las acciones del capital social; y se tomara acuerdos con más de la mitad de los votos concurrentes. La junta ordinaria en segunda convocatoria, se realizará con cualquiera que sea el número de acciones presentes y se tomará acuerdos por mayoría de los votos concurrentes.

1era.PUBLICACION

3425117

CRISTIAN ALEXANDER GUTIERREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, al señor **YIMI IVÁN QUINTANILLA**, mayor de edad, empleado, de este domicilio, con documento único de identidad número 03646327-8 y tarjeta de identificación tributaria número 1217-120786-104-3; **LE HACE SABER:** Que en este Juzgado se ha iniciado en su contra, el proceso ejecutivo civil con número único de expediente **PE-194-2019/R4,** promovido por el abogado **JORGE EFRAÍN CAMPOS COELLO,** como representante procesal del **FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, institución de crédito, con número de identificación tributaria 0614-070575-002-6. Junto a la demanda, el abogado de la parte demandante ha presentado los siguientes documentos: **1)** fotocopia certificada de poder general judicial con cláusula especial otorgado por el **FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA,** a favor del abogado **JORGE EFRAÍN CAMPOS COELLO; 2)** un mutuo con garantía hipotecaria, por la cantidad de $11,988.46, al interés convencional del 6% ANUAL sobre saldos, otorgado por el señor **YIMI IVÁN QUINTANILLA**, a favor del **FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA;** y **3)** una certificación de saldo extendida por el Licenciado Mariano Arístides Bonilla Bonilla, gerente general del **FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, de fecha nueve de diciembre de dos mil diecinueve, la cual corresponde al capital adeudado, intereses convencionales y primas de seguros, correspondientes al mutuo otorgado por el **FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA,** a favor del señor **YIMI IVÁN QUINTANILLA;** documentación que, juntamente con las demás actuaciones pertinentes, les será entregada al demandado, señor **YIMI IVÁN QUINTANILLA,** al apersonarse a esta sede judicial. En razón de desconocerse su domicilio y residencia, se le comunica al demandado, señor **YIMI IVÁN QUINTANILLA,** que cuenta con **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, para comparecer a la sede del juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil de San Miguel, ubicado en la Avenida Roosevelt Sur, Plaza New York, Pasaje Bou, número 508 de esta ciudad, a contestar la demanda y ejercer su derecho de defensa; de lo contrario, el proceso continuará y se procederá a nombrarle curador Ad Litem para que lo represente en el presente proceso; y para que le sirva de legal emplazamiento al demandado, señor **YIMI IVÁN QUINTANILLA,** se libra el presente edicto en el Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil de la ciudad de San Miguel, el dia siete de mayo de dos mil veintiuno.

LIC. CRISTIAN ALEXANDER GUTIERREZ. JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL.

LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ PÉREZ. SECRETARIO DE ACTUACIONES.

2da.PUBLICACION

3424655

DICTO.
ETHEL ELIZABETH CABRERA TOBAR, Notaria, de este domicilio, con oficina ubicada en Trece calle Poniente y Séptima Avenida Norte, Condominio Centro de Gobierno, Primer Nivel, Local Catorce, contiguo a Diario El Mundo, San Salvador, HACE SABER: Que por resolución de la suscrita notaria, proveída a las ocho horas del día veintisiete de Abril del año dos mil veintiuno. Tienese por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario de parte del señor: BALTAZAR ALVARADO RAUDA en su Calidad de Apoderado General Judicial del señor: PEDRO ANTONIO GARCIA MENDEZ, quien actúa en carácter de hijo de la causante, de la herencia intestada que a su defunción dejo la señora MARGARITA GREGORIA MENDEZ conocida por GREGORIA MARGARITA MENDEZ, y por GREGORIA MARGARITA MENDEZ ESPINOZA, quien fue de ochenta y tres años de edad, originario de San Salvador, Departamento de San Salvador, siendo la ciudad de San Salvador, su ultimo domicilio, habiendo fallecido a las veintiuna horas y treinta minutos, del día veintinueve de enero del año dos mil veinte; Confiéransele al aceptante en la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, en consecuencia y por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida Herencia para que se presente a esta oficina, en el término de quince días contados desde el siguiente de la última publicación del presente edicto. Librado en la oficina de la Notaria: ETHEL ELIZABETH CABRERA TOBAR, en la Ciudad de San Salvador, a los veintisiete días del mes de Abril del año dos mil veintiuno.

ETHEL ELIZABETH CABRERA TOBAR
Notaria

1era.PUBLICACION

3425307

EDICTO

ALFREDO PABLO ANTONIO FRANCISCO BRACAMONTE RIVERA, Notario, el domicilio de Santa Ana, con oficina ubicada en Primera Avenida sur, entre quinta y séptima calle oriente Numero diecinueve Santa Ana, HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, a las quince horas del día once de mayo de dos mil veintiuno; se ha DECLARADO HEREDERO DEFINITIVO, y con beneficio de inventario en la HERENCIA INTESTADA, que a su defunción ocurrida en la primera calle, oriente colonia Tazumal Chalchuapa, Santa Ana, el día ocho de febrero de dos mil nueve, la señora MANUELA PANIGUA, de parte del señor RENE MAURICIO GUEVARA PANIGUA, en concepto de nieto de la causante. Nombrase al aceptante Administrador y Representante Definitivo de la sucesión intestada lo que se hace del conocimiento público para los efectos de ley. Librado en la ciudad de Santa Ana, a los doce días del mes de mayo dos mil veintiuno.

ALFREDO PABLO ANTONIO FRANCISCO
BRACAMONTE RIVERA
NOTARIO

3424896

EDICTO

Claudia María Chavarría Ayala, Notaria, del domicilio de Soyapango, departamento de San Salvador, con bufete situado Bulevar los Héroes, condominio Héroes Norte, edificio C, local 2-10 San Salvador, **HACE SABER:** Que por Resolución otorgada en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día quince de mayo de dos mil veintiuno, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la Herencia Testamentaria, a favor de los señores **JOSE ANTONIO AQUINO ELIAS Y DORIS ABIGAIL AQUINO AVALOS,** a quienes se les han conferido a los aceptantes la **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN INTERINA DE LA SUCESIÓN,** de la herencia testamentaria, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, que a su defunción dejara el causante **MARTHA ALICIA AQUINO ELIAS.**
En consecuencia, por este medio se cita a quienes se crean con igual o mejor derecho en la referida herencia, para que se presenten a mi oficina profesional en el término de quince días contados, desde el día siguiente de la última publicación del presente edicto. Librado en la ciudad de San Salvador, a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil veintiuno.

1era.PUBLICACION

3425167

EDICTO.
CORNELIO SANTOS, Notario del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, con oficina Notarial ubicada en José Matías Delgado, Plaza Alta Gracia, Local Cinco, Cojutepeque Departamento Cuscatlán.
AL PUBLICO HACE SABER: Que el señor: MANUEL ANTONIO CORNEJO, de treinta y cuatro años de edad, Abogado, del domicilio de San Sebastián, Departamento de San Vicente, con Documento Único de Identidad Numero: Cero tres seis dos cero cinco cuatro siete-seis, y Número de Identificación Tributaria: Mil nueve-ciento setenta mil novecientos ochenta y seis-ciento uno-uno, actuando en su calidad de Apoderado Especial de la señora: SANDRA GUADALUPE CRUZ HERNANDEZ, de cuarenta y dos años de edad, empleada, del domicilio de Rosario, Departamento de Cuscatlán, solicitando Título supletorio de un inmueble Propiedad de su representada por carecer de antecedente inscrito, petición que hace de conformidad con los artículos dieciséis de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y Otras Diligencias, en armonía con el artículo seiscientos noventa y nueve y siguientes del Código Civil, de un inmueble propiedad de su poderdante el que es de naturaleza naturaleza RUSTICA, sin cultivos permanentes ni accesorios, situado en el Cantón el Calvario de la jurisdicción de El Rosario, Departamento de Cuscatlán, de una extensión superficial de DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE PUNTO SETENTA METROS CUADRADOS, equivalentes a TRES MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PUNTO OCHENTA Y CINCO VARAS CUADRADAS siendo la descripción técnica del inmueble relacionado, así: LINDERO NORTE, partiendo del vértice Nor Poniente está formado por un tramo con el siguiente rumbo y distancia: Tramo uno, Sur ochenta y nueve grados cero dos minutos cincuenta y dos segundos Este con una distancia de dieciséis punto ochenta y cinco metros; colindando con Reina Isabel Cruz Fernández, con malla ciclón de por medio; LINDERO ORIENTE, está formado por diez tramos y con una distancia de seis punto treinta y cuatro metros, colindando con Sonia Elizabeth Peña Orellana, con malla ciclón de por medio. LINDERO SUR está formado por cinco tramos con una distancia de cinco punto cero metros; colindando con Sonia Peña, y malla ciclón de por medio; y LINDERO PONIENTE, está formado por nueve tramos y con una distancias de dos punto sesenta y dos metros; colindando con Carmen Cruz, y malla ciclón de por medio. Así se llega al vértice Nor Poniente, que es el punto de inicio de esta descripción técnica. Dicho inmueble no es dominante, ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales que respetar; ni está en proindivisión con nadie y su posesión data desde el día en que su representada lo adquirió por medio de compraventa, otorgada el día doce de marzo del año dos mil veinte, por lo que sumada la posesión de su antecesor dueño sobrepasa de los diez años de forma quieta, pacífica y no interrumpida posesión y sin proindivisión con ninguna persona., y lo valúa en MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Lo que SE AVISA AL PÚBLICO con fines de ley y los que se consideren con mejor derecho puedan presentarse a mi oficina notarial relacionada a hacer prevalecer su derecho, dentro de los quince días subsiguientes a la tercera y última publicación del presente edicto. Cojutepeque, trece de mayo del año dos mil veintiuno. -

CORNELIO SANTOS
ABOGADO Y NOTARIO.-

2da.PUBLICACION

3424677

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

KARLA MARÍA REGINA MURCIA CARRILLO, JUEZA (3) QUINTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY HACE SABER: Que por resolución proveída por este juzgado, a las quince horas cinco minutos del día cinco de noviembre de dos mil veinte. Se Notifica el decreto de embargo para que le sirva de legal emplazamiento al **señor JONATÁN ERNESTO RENDEROS VÁSQUEZ**, mayor de edad, estilista, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número cero un millón ciento catorce mil trescientos ochenta y siete-nueve, y Número de identificación Tributaria cero quinientos doce-cero veinte mil quinientos ochenta y tres-ciento dos-dos; de la demanda incoada en su contra por la sociedad **CREDIQ SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia CREDIQ, S.A. DE C.V., Número de Identificación Tributaria mil doscientos diecisiete-ciento t mil quinientos sesenta y siete-cero cero uno-cero, promovido por el **Licenciado VLADIMIR REYNALDO AGUILAR MIRANDA**, con NÚmero de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-ciento ochenta y un mil sesenta y uno-cero catorce-uno, y tarjeta de abogado número mil ochocientos sesenta y cinco; con dirección en: doce calle Poniente esta ciudad, y quien presentó los siguientes documentos: Originales I)Documento Privado autenticado de Mutuo Prendario otorgado por el **señor JONATÁN ERNESTO RENDEROS VÁSQUEZ,** a favor **CREDIQ SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrado en esta ciudad el día veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, por la cantidad de OCHO MIL SEISCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Fotocopia certificada: 1)Testimonio de Escritura Pública de Poder General Judicial con Cláusula Especial, otorgado, a favor del Licendado VLADIMIR REYNALDO AGUILAR MIRANDA, para que en el plazo de DIEZ DÍAZ hábiles contados-a partir del día siguiente de efectuadas las publicaciones conteste la demanda incoada en su contra y pueda preparar la defensa de sus derechos o intereses legítimos, caso contrario el proceso continuará sin su presencia, conforme lo señalan los Arts. 181 y 182 numeral 4° ambos del CPCM. Haciéndole a su vez la advertencia sobre la procuración obligatoria conforme lo establecen los Arts. 67,68,69 Y 75 todos del CPCM. Lo anterior ha sido ordenado en el Proceso Ejecutivo Civil, clasificado bajo el NUE. 08164-18-MRPE-5CM3 Y REF: 319-EM-18-6. Librado en el Juzgado Quinto de lo Civil y Mercantil, Tres de San Salvador, a las quince horas cincuenta minutos del día cinco de noviembre de dos mil veinte.

LICDA. KARLA MARÍA REGINA MURCIA CARRILLO
JUEZA(3) QUINTO CIVIL Y MERCANTIL
LICDA. TATIANA VILMA MERCEDES CARES RUBIO
SECRETARIA DE ACTUACIONES

1era.PUBLICACION

3425224

EDICTO
DILIGENCIAS DE ACEPTACIÓN DE HERENCIA
MIGUEL ANTONIO HERNANDEZ MORENO, Notario, de este domicilio, con oficina en 19 C. Pte. y 1ª. Av. Nte, Condominio Viena, local N° 21, Barrio San Miguelito, San Salvador.
AVISA: Que por resolución dictada por el Suscrito a las trece horas del día siete de mayo del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que dejó la causante MARIA ELBA CRUZ DE SANCHEZ, conocida por MARIA ELBA CRUZ, defunción ocurrida el del día veintiséis de junio de dos mil veinte, en Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico del Instituto Salvadoreño del Seguro Social de San Salvador, departamento de San Salvador, siendo su último domicilio del municipio de San Martín, departamento de San Salvador; de parte del señor WILLIAN ALFREDO SANCHEZ CRUZ, en su concepto de hijo de la de cujus; a quien se ha conferido la administración y representación definitiva de los bienes de la sucesión con las facultades y restricciones de ley.
Lo que hace saber para los efectos legales subsiguientes.
San Salvador, once de mayo de dos mil veintiuno.

MIGUEL ANTONIO HERNANDEZ MORENO
NOTARIO

3424972

EDICTO
EDWIN ARCIDES RAMOS HERRERA, Notario del domicilio, de la Ciudad y Departamento de San, con oficina notarial en: Segunda Calle Oriente, Numero Cuatro Nueve, local Número Tres, Santa Tecla, Departamento de La libertad, Hace Saber: que por resolución del suscrito notario, proveída a las diez horas del día veintiuno de abril del año dos mil veintiuno, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de Inventario, la herencia intestada que a su defunción, ocurrida, a las nueve horas quince minutos el día dos de julio del año dos mil veinte, en el hospital Nacional de Suchitoto, Departamento de Cuscatlán, a consecuencia de Neumonía Atípica, con asistencia médica, atendido por la Doctora Ligia Soraya Sánchez Guzmán, siendo su ultimo domicilió en San Martin, Departamento de San Salvador, dejo el señor CARLOS ARGUETA LOPEZ conocido por CARLOS ARGUETA, de parte de la señora JESUS DEL CARMEN GAMEZ DE ARGUETA en concepto de esposa sobreviviente del causante, Nómbrese a la aceptante Administradora y Representante Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente. En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto. Librado en la oficina del Notario EDWIN ARCIDES RAMOS HERRERA. En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día veintidós de abril del año dos mil veintiuno.

EDWIN ARCIDES RAMOS HERRERA
NOTARIO

2da.PUBLICACION

3424568

EDICTO
ELIZABETH CARMEN REYES LIZAMA, Notario del domicilio de Sonzacate, departamento de Sonsonate, con Oficina en Colonia Zedán Poniente Block dos pasaje uno casa número treinta y tres Sonzacate, en el departamento de Sonsonate, HACE SABER: Que por resolución proveída a las once horas del día treinta de abril del año dos mil veintiuno, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejara la señora CECILIA ALBERTINA CALDERON, quien falleció de cincuenta y cinco años de edad, Empleada, originaria de la ciudad y departamento de San Salvador, siendo su último domicilio el municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, soltera al momento del fallecimiento, falleció en la Ciudad y departamento de San Salvador, el día veinticinco de junio del año dos mil diecisiete, sin haber formalizado testamento alguno; de parte del señor FELIX DANIEL MARAVILLA CALDERON, en calidad de hijo sobreviviente de la causante y en consecuencia, confiérasele a dicho aceptante la Administración y Representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto. Librado en la Oficina de la Notario ELIZABETH CARMEN REYES LIZAMA. En la Ciudad de Sonzacate, Departamento de Sonsonate, a las once horas del día tres de mayo del año dos mil veintiuno.

LICDA. ELIZABETH CARMEN REYES LIZAMA.
NOTARIO.

2da.PUBLICACION

3424115

EDICTO
ERICK ALEXANDER ALFARO ROMERO, Notario, de este domicilio, con Oficina Jurídica situada en la Sexta Avenida Norte, Local 2-3, pasaje los Pinos, residencial Las Arboledas Edifico Emar, frente al Ex Centro Judicial de Soyapango, al Público para efectos de ley HACE SABER:
Que ante mis oficios notariales se ha presentado la señora SONIA CLARIBEL AGUIRRE BERMUDEZ, de cuarenta y tres años de edad, empleada, del domicilio de San Bartolomé Perulapía, departamento de Cuscatlán, a quien hoy conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número: cero un millón setecientos quince mil doscientos treinta y siete uno, con Número de Identificación Tributaria: cero setecientos siete doscientos mil ochocientos setenta y siete ciento uno cero; solicitando TITULO SUPLETORIO de un terreno rústico, propiedad de la solicitante, situado en Caserío Los Planes, Cantón Las Lomas, sin número, jurisdicción de San Bartolomé Perulapía, departamento de Cuscatlán, de una Área Catastral de CIENTO SETENTA Y NUEVE PUNTO NOVENTA Y OCHO metros cuadrados. Y que mide y linda; AL PONIENTE: línea recta de catorce metros y rumbo Norte, doce grados, trece minutos catorce punto cuatro segundos Este, y lindando con Alejandro de La Rosa. AL NORTE: línea recta de doce punto sesenta metros, y rumbo Sur, ochenta grados, veintisiete minutos seis punto ocho segundos Este, linda con Alejandro de La Rosa. AL ORIENTE: Línea recta de catorce punto cero cero metros y rumbo Sur, diez grados cincuenta y nueve minutos treinta y ocho punto nueve segundos Oeste, linda con inmueble de María Leticia Echeverria, camino vecinal de por medio. Y AL SUR: línea recta de doce punto noventa metros, y rumbo Norte ochenta grados veintiséis minutos cincuenta y cuatro punto ocho segundos Oeste, linda con inmueble de Fredy Hernández calle principal a caserío Los Planes de por medio. Que la solicitante posee dicho inmueble de buena fe, de forma quieta, pacífica, continua e ininterrumpida, y lo adquirió por compra que le hizo al señor JOSE V. PORTILLO conocido por JOSE VIDAL PORTILLO PORTILLO, según escritura pública de compraventa, otorgada en la ciudad de San Bartolomé Perulapía, departamento de Cuscatlán, el día veinticinco de enero del año dos mil veinte, ante los oficios del notario José Salvador Duran Hernández, y no tiene antecedente inscrito, quien también poseyó dicho terreno en los mismos términos desde el año de dos mil cuatro, es decir por más de catorce años continuos, de buena fe, de forma quieta, pacifica, e ininterrumpida, y que no tiene antecedente inscrito en el Registro de la Propiedad respectivo, por lo que unida la posesión a la de su antecesor sobrepasan más de diez años consecutivos, y lo valúan en la cantidad de TRES MIL DOLARES de los Estados Unidos de América. Todo lo anterior se pone del conocimiento al público para efectos de ley. Se previene a las personas que desean presentar oposición a las pretensiones de la solicitante lo haga dentro del término legal en mi despacho Notarial. Librado en la ciudad de Soyapango, departamento de San Salvador, a los trece días del mes de mayo de dos mil veintiuno.

LIC. ERICK ALEXANDER ALFARO ROMERO
NOTARIO

2da.PUBLICACION

3424916

FE DE ERRATA, POR ERROR INVOLUNTARIO NO SE PUBLICÓ EN FECHA 17 DE MAYO CONVOCATORIA DE JUNTA DE TENEDORES DE VALORES FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES AMC CERO UNO

3371702

sysvalores

SYSVALORES, S.A. DE C.V,

CASA DE CORREDORES DE BOLSA

En su calidad de Representante de los Tenedores de Valores con cargo del Fondo de Titularización Hencorp Valores AMC Cero Uno, denominado FTHVAMC CERO UNO; por medio de la presente convoca a los Señores Tenedores de Valores, con el fin de celebrar Junta General Ordinaria de Tenedores de Valores, para tratar asuntos de Carácter Ordinario.
Dicha reunión se llevará a cabo el día viernes veintiocho de mayo de 2021, a partir de las catorce horas y treinta minutos, en las instalaciones de Sysvalores, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, ubicadas en Edificio Avante, Local # 3-11 en Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad; y debido a las medidas de seguridad de distanciamiento social para prevenir el contagio a causa de la pandemia del COVID-19, se tendrá por valida la participación de los Tenedores de manera remota, para lo cual se enviara un vinculo electrónicamente a la persona legalmente facultada para participar en la Junta previo a la misma, y así pueda participar por medio de una video llamada.
La Agenda a tratar será la siguiente:

PUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO
1. Establecimiento del Quórum y elección del Secretario de la Junta de Tenedores.
2. Presentación de Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020.
3. Otros puntos de interés.

Para poder llevar a cabo la Junta General Ordinaria deben estar presentes o representados por lo menos la mitad más uno del monto total del saldo vigente de los valores colocados de la emisión. Las decisiones se tomarán por la mayoría de los votos presentes o representados.
En caso de no lograrse el quórum necesario se realizará otra convocatoria dentro de los tres días siguientes a la fecha de la celebración de la junta, la cual se considerará legalmente reunida cualquiera que sea el monto de los valores presentes o representados.

Cordialmente,

Jaime Alfonso Grijalva
SYSVALORES, S.A. DE C.V. CASA DE CORREDORES DE BOLSA
Representante de los Tenedores de Valores del
Fondo de Titularización Hencorp Valores AMC Cero Uno

EDICTO
EVERALIA HENRIQUEZ HENRIQUEZ, Notario, del domicilio de Santiago de la Frontera, Departamento de Santa Ana, con oficina jurídica ubicada en Cuarta Avenida Norte y Sexta Calle Poniente, casa de esquina, de la ciudad de Santa Ana, HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notario, dictada a la nueve horas del día quince de Marzo de dos mil veintiuno, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia Intestada que a su defunción dejo el Causante señor JOSE ANGEL GONZALEZ ocurrida el día doce de Noviembre del año dos mil diecisiete, a las nueve horas y treinta minutos, en Cedars, Sinai Medical Center, West Hollywood, Los Ángeles California, Estados Unidos de América, a consecuencia de SEPSIS, ISQUEMIA INTESTINAL, FASCITIS NECROZANTE AGUDA EN EL CUELLO, LEUCEMIA LINFOSITICA, con asistencia médica tal como consta en la Certificación de Partida de Defunción, quien al momento de fallecer fue de cincuenta y tres años de edad, Supervisor, Casado originario de Tecoluca, Departamento de San Vicente, quien al momento de fallecer era del domicilio de Los Ángeles, Estado de California, Estados Unidos de América, y siendo su ultimo domicilio aquí en el País en Zacatecoluca, Departamento de la Paz; de parte de la señora EIVIA MEDINA AXUME conocida por ELVIA MEDINA, en su calidad de Conyuge Sobreviviente por derecho propio y como Cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían en la herencia Intestada a la señora MARIA ISABEL GONZALEZ en su calidad de Madre Sobreviviente del Causante; habiéndose conferido la Administración y Representación Interina de la Sucesión Intestada, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.- En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a mi oficina citada anteriormente, en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto. Librado en la oficina de la Notario, Santa Ana, a los seis días del mes de Abril del año dos mil veintiuno.-

EVERALIA HENRIQUEZ HENRIQUEZ.
NOTARIO.

2da.PUBLICACION

3425011

EDICTO
GERARDO ANTONIO BUKELE GIACOMÁN, Notario, del domicilio San Salvador, con oficina ubicada en Residencial Prados de La Escalón, Avenida Los Laureles, casa número doce-B, Colonia Escalón, San Salvador, HACE SABER: Que por resolución del suscrito notario, proveída en la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día seis de mayo del año dos mil veintiuno, se ha tenida por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia Intestada que a su defunción, dejó el señor JORGE GADALA SAMOUR MANSOUR, ocurrida en la ciudad y Departamento de San Salvador, el día treinta y uno de marzo del corriente año, de parte de la señora ANA MIRIAM ZAMORA DE SAMOUR, en su calidad de cónyuge sobreviviente del causante, y cesionaria de los derechos que le correspondían a los señores ALEJANDRO SALVADOR SAMOUR ZAMORA, JOSÉ JORGE SAMOUR ZAMORA y MIGUEL ANTONIO SAMOUR ZAMORA, en su calidad de hijos sobrevivientes del causante y en consecuencia CONFIÉRASELE a la aceptante la ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN INTERINA de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente. En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con mejor derecho a la referida herencia, para que se presenten a la oficina antes mencionada, en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto. Librado en la oficina del suscrito Notario en la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día seis de mayo del año dos mil veintiuno.

GERARDO ANTONIO BUKELE GIACOMÁN
NOTARIO

2da.PUBLICACION

3424018

EDICTO
GILBERTO ALFREDO GARCIA VASQUEZ, Notario del domicilio de Ciudad Delgado, con oficina Notarial, en Boulevard Tutunichapa y Final Avenida Legazpi, local uno, San Salvador, Departamento de San Salvador. HACE SABER: Que por resolución proveída por el Suscrito Notario a las nueve horas del este mismo día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Intestada que dejara la causante, señora MATILDE VIVAS conocida por MATILDE VIVAS ECHEVERRIA, MATILDE RIVAS y MATILDE VIVAS DE NAVAS, a su defunción ocurrida a las dieciocho horas del día veintiocho de mayo de dos mil dieciséis, en Colonia Miraflores, Calle Lara, casa Treinta-B, de la Ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a consecuencia de insuficiencia renal crónica bilateral, sin asistencia médica, a la edad de ochenta y seis años, en Colonia Miraflores, Calle Lara, casa Treinta-B, de la Ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, siendo esté su último domicilio, originaria de San Pedro Perulapan, Departamento de Cuscatlán Ama de Casa, de Nacionalidad Salvadoreña, hija de los señores Nicolás Viva, y de Candelaria Echeverria, ambos ya fallecidos, y casada con el señor Teódulo Navas conocido por Teódulo Navas Alegría, ya fallecido, sin dejar testamento alguno, por parte de las señoras ANA LIVIA VIVAS, conocida por ANA LIDIA NAVAS, MIRIAN DEL CARMEN NAVAS VIVAS, ARACELY CONCEPCION NAVAS VIVAS, y ALBA MAGDALENA NAVAS DE VASQUEZ conocida por ALBA MAGDALENA NAVAS VIVAS, en su calidad de hijas sobrevivientes de la causante, habiéndoseles conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de Ley. En consecuencia, se cita a quienes se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente a la última publicación del presente edicto. Librado en la oficina del Notario GILBERTO ALFREDO GARCIA VASQUEZ. En la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil veinte.

LIC. GILBERTO ALFREDO GARCIA VASQUEZ
NOTARIO

2da.PUBLICACION

3424931

EDICTO
JOSE ANTONIO LOPEZ LOPEZ, Notario, del domicilio de Aguilares, departamento de San Salvador, con oficina Jurídica situada sobre Carretera Troncal del norte, km 33 ½, Urbanización San Rafael, Pasaje tres, casa quince segundo nivel del Restaurante el Ultimo Rinconcito, Costado norte, Gasolinera Texaco, Aguilares, San Salvador, al público para los efectos de la Ley HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado el Licenciado: RAMON MILTON RODRIGUEZ GUARDADO, de veintiocho años de edad, abogado, del domicilio de La Palma, departamento de Chalatenango persona a quien conozco he Identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número cero cinco uno cero seis nueve seis cinco nueve y con Número de Identificación Tributaria cero cuatro uno dos dos tres cero nueve nueve dos uno cero uno cuatro y Tarjeta de Identificación de Abogado número tres uno cinco siete cinco, apoderado General Judicial con Clausula Especial de la Señora: ANA ELIZABETH SALGUERO DE FLORES, quien es de cincuenta y cuatro años de edad, Ama de casa, del domicilio de La Palma, departamento de Chalatenango, portadora de su Documento Único de Identidad Número cero tres cero tres cero uno siete cuatro cinco y con Número de Identificación Tributaria cero seis uno nueve dos cinco cero cinco seis seis uno cero tres cuatro; Solicitándome inicie DILIGENCIAS DE TÍTULACION SUPLETORIA, y se le extienda Título de un inmueble de Naturaleza Rural, ubicado en Caserío Bella vista, Cantón Los Planes, Municipio de La Palma, Departamento de Chalatenango, con una extensión superficial de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PUNTO DIECISIETE METROS CUADRADOS, EQUIVALENTES A TRESCIENTAS TREINTA Y CINCO PUNTO CERO CINCO VARAS CUADRADAS. Que se describe de la siguiente manera: LINDERO NORTE partiendo del vértice Nor Poniente está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur setenta y dos grados cuarenta minutos catorce segundos Este con una distancia de tres punto setenta y un metros; colindando con JOSE GUTIERREZ con Calle de por medio. LINDERO ORIENTE partiendo del vértice Nor Oriente está formado por tres tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur cero un grados treinta y cuatro minutos cuarenta y cuatro segundos Este con una distancia de cinco punto cincuenta y tres metros; Tramo dos, Sur cero siete grados cuarenta y ocho minutos cuarenta y nueve segundos Oeste con una distancia de ocho punto ochenta y seis metros; Tramo tres, Sur dieciocho grados treinta y dos minutos treinta y cinco segundos Oeste con una distancia de dos punto dieciocho metros; colindando con JIMMY REYNALDO RIVERA LANDAVERDE. LINDERO SUR partiendo del vértice Sur Oriente está formado por dos tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte sesenta y ocho grados cincuenta y un minutos cincuenta y un segundos Oeste con una distancia de siete punto sesenta metros; Tramo dos, Norte setenta y seis grados cuarenta y cuatro minutos veinticinco segundos Oeste con una distancia de diecisiete punto cincuenta y siete metros; colindando con JIMMY REYNALDO RIVERA LANDAVERDE. LINDERO PONIENTE partiendo del vértice Sur Poniente está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte sesenta y cuatro grados veinticinco minutos once segundos Este con una distancia de veinticuatro punto ochenta y tres metros; colindando con MARCO OTULIO VILLEDA. Así se llega al vértice Nor Poniente, que es el punto de inicio de esta descripción técnica; y lo valúa en MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Lo que se avisa al público para efectos de ley. Aguilares, departamento de San Salvador, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

JOSE ANTONIO LOPEZ LOPEZ
Notario

1era.PUBLICACION

3425184

EDICTO
JOSÉ FELICIANO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, Notario del domicilio de San Salvador, con oficina en Kilómetro once y medio, Carretera Panamericana, Comunidad Adesco Flores, sector dos, Frente a Sala de ventas de Fabrica Industrias Unidas, Ilopango, Departamento de San Salvador. HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las nueve horas del día cuatro de mayo del año dos mil veintiuno; se ha tenido por Aceptada Expresamente y Con Beneficio de Inventario, la Herencia Intestada que a su defunción dejo la señora ARCADIA DE JESUS GARCIA PEÑA DE RIVERA conocida por ARCADIA DE JESUS GARIA PEÑA VIUDA DE RIVERA, quien a la fecha de su fallecimiento fue de ochenta y cinco años de edad, Ama de casa, de origen y domicilio de Ilobasco, departamento de Cabañas y siendo su ultimo domicilio la Colonia Trinidad, del municipio de Ilopango, departamento de San Salvador, el que dejara dicha causante y habiendo fallecido en ese mismo lugar, el día once de septiembre del año dos mil veinte, de parte de los señores: NARCISO RIVERA GARCIA y MARIA ISABEL RIVERA DE MOLINA, de generales conocidas en estas diligencias, en concepto de HIJOS sobrevivientes de la referida causante; habiéndoseles conferido la Administración y Representación Interina de la Sucesión con las Facultades y Restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente. se CITA por este medio a todos los que se crean con derecho a dicha Herencia, para que se presenten a la referida Oficina en el término de quince días contados desde la última publicación de este edicto. Ilopango Departamento de San Salvador, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Lic. JOSÉ FELICIANO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ.-
NOTARIO
Tel. 23065101

1era.PUBLICACION

3425101

EDICTO
JOSÉ FELICIANO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, Notario del domicilio de San Salvador, con oficina en Kilómetro once y medio, Carretera Panamericana, Comunidad Adesco Flores, sector dos, Frente a Sala de ventas de Fabrica Industrias Unidas, Ilopango, Departamento de San Salvador. HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las catorce horas del día diecinueve de abril del año dos mil veintiuno; se ha tenido por Aceptada Expresamente y Con Beneficio de Inventario, la Herencia Intestada que a su defunción dejó la señora MARIA FREDEPINDA SALINAS DE LOPEZ; quien a la fecha de su fallecimiento fue de cincuenta y ocho años de edad, Ama de casa, originaria de Zacatecoluca, departamento de Paz, quien falleció el día ocho de julio del año dos mil veinte, de parte del señor: ISMAEL LOPEZ RIVERA, en concepto de CONYUGE de la referida causante, y como Cesionario de los derechos que le correspondían a los señores MANUEL DE JESUS LOPEZ Y FELIX EDGARDO LOPEZ SANILAS, en concepto de Hijos sobrevivientes de dicha causante; habiéndosele conferido la Administración y Representación Interina de la Sucesión con las Facultades y Restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente. se CITA por este medio a todos los que se crean con derecho a dicha Herencia, para que se presenten a la referida Oficina en el término de quince días contados desde la última publicación de este edicto. Ilopango Departamento de San Salvador, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Lic. JOSÉ FELICIANO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ. -
NOTARIO
Tel. 23065101

1era.PUBLICACION

3425104

EDICTO
JOSÉ FELICIANO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, Notario del domicilio de San Salvador, con oficina ubicada en Kilómetro once y medio, Carretera Panamericana, Frente a sala de Ventas de Fabrica Industrias Unidas, jurisdicción de Ilopango, Departamento de San Salvador. Al Público para los efectos de la ley HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las diez horas del día nueve de abril del corriente año, se ha tenido por Aceptada Expresamente y Con Beneficio de Inventario, la Herencia Intestada que a su defunción dejo el señor ARMANDO PILAR MARTINEZ, quien a la fecha de su fallecimiento fue de ochenta y un años de edad, Motorista y de este domicilio, originario de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, siendo la ciudad de Ilopango, departamento de San Salvador, el ultimo domicilio que dejara dicho causante y habiendo fallecido en el Hospital Nacional San Bartolo, del Municipio de Ilopango, el día dieciocho de julio del año dos mil veinte, de parte de la señora: EMMA MIRIAM HERNANDEZ DE MARTINEZ; en concepto de cónyuge sobreviviente del referido causante, habiéndosele conferido la Administración y Representación Interina de la Sucesión con las Facultades y Restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente. En consecuencia se CITA por este medio a todos los que se crean con derecho a la mencionada Herencia, para que se presenten a la referida Oficina en el término de quince días contados desde la última publicación del presente edicto. Librado en la ciudad de Ilopango Departamento de San Salvador, a las nueve horas del día catorce de mayo del año dos mil veintiuno.

Lic. JOSÉ FELICIANO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ.-
NOTARIO
Tel. 23065101

1era.PUBLICACION

3425107

E D I C T O
KARLA TERESA CABRERA REYES, Notario, de este domicilio, con Oficina ubicada en Residencial Cumbres de la Campiña II, senda vehicular número doce, San Salvador. HACE SABER: Que por resolución de la Suscrita Notario, proveída a las trece horas del día cinco de mayo de dos mil veintiuno, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Testamentaria que a su defunción dejara la señora ANA MARIBEL GUILLÉN conocida por ANA MARIBEL GUILLEN INGLÉS, ANA MARIBEL INGLÉS GUILLÉN, ANA MARIBEL GUILLÉN DE AGUILAR Y ANA MARIBEL GUILLÉN VIUDA DE AGUILAR, originaria de San Salvador, departamento de San Salvador, viuda, Ingeniera Industrial, quien falleció a la edad de sesenta y cinco años, en esta ciudad, a las dieciocho horas con cincuenta minutos del día veintitrés de diciembre de dos mil veinte en el Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, a consecuencia de shock séptico, insuficiencia renal aguda, pancitopenia y dermatopoliomiositis, siendo su último domicilio en San José Villanueva, departamento de La Libertad, de parte del señor JUAN EMILIO CALDERON GUILLÉN conocido por JUAN EMILIO GUILLÉN, en calidad de hijo único y Heredero Testamentario de la causante; habiéndosele conferido la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente. Se cita a los que se crean con derecho a la sucesión Testamentaria, para que se presenten a esta oficina en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. En la ciudad de San Salvador, a los seis días del mes de mayo de dos mil veintiuno.

KARLA TERESA CABRERA REYES
Notario

2da.PUBLICACION

3423890

EDICTO
LA DANIA LISSETTE COLORADO RIVERA con oficina situada en la Condominios Nobles de América Edificio "A", Apartamento dieciocho, tercer nivel, San Salvador. AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY HACE SABER:
Que a su oficina situada en la dirección arriba indicada, se ha presentado el señor JOSE ANTONIO MELGAR ALFARO en su calidad de padre sobreviviente del causante solicitando se le declare heredero, con beneficio de inventario en la herencia intestada dejada por don LUIS ALBERTO MELGAR HERNANDEZ, quien a la fecha de su fallecimiento era de cuarenta y dos años de edad, Técnico en Electrónica, del domicilio de Santo Tomas, Departamento de San Salvador, siendo este su último domicilio, cuya defunción ocurrió el dos de julio del año dos mil veinte, en la ciudad de Santo Tomas, Departamento de San Salvador, siendo este su último domicilio, solicitud que formula en concepto de Padre sobreviviente del causante, razón por la que habiéndose establecido los extremos de su petición se pronunció resolución otorgándosele, la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.
Lo que se hace saber al público para que por el término de ley se presente a esta oficina cualquier persona que se crea con mejor derecho en la herencia intestada y que compruebe tal calidad.
Librado en San Salvador, a los seis días del mes de mayo del dos mil veintiuno.

LICDA. DANIA LISSETTE COLORADO RIVERA
NOTARIO

1era.PUBLICACION

3425218